

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 02/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001110200020190752401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO	LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARIN

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190752401 seguido contra el disciplinable ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO, por queja formulada por LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 28 de marzo de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias adelantadas en contra del abogado Antonio José Restrepo Navarro, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión n

Fecha del Estado: 02/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 2 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001110200020200012801 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

FLOR ANGELA ACUÑA PINTO

JESUS FERNANDO NOVAL SANDOVAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200012801 seguido contra el disciplinable FLOR ANGELA ACUÑA PINTO, por queja formulada por JESÚS FERNANDO NOVAL SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 18 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decidió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada FLOR ANGELA ACUÑA PINTO, por las consideraciones expuestas en la providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la pr

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020220064001 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES

MARIA DE LOS ANGELES ROVERSI ALVARADO

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020220064001 seguido contra el disciplinable SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES, por queja formulada por MARÍA DE LOS ÁNGELES ROVERSI ALVARADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 18 de septiembre de 2024, proferida por el Magistrado Sady Enrique Rodríguez Santander de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva

Fecha del Estado: 02/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 4 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020220080701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL VARGAS DOMINGUEZ FISCAL QUINCE SECCIONAL DE CUCUTA	CARLOS JOSE TOLOZA RICO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220080701 seguido contra Raquel Vargas Domínguez en su condición de Fiscal Quince Seccional de Cúcuta, Ruth Amparo Prieto Avellaneda en su condición de Fiscal Primera Local de Patrimonio Económico de Cúcuta, por queja formulada por Carlos José Tolosa Rico, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para en su lugar: - CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca a través de la cual dispus

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020220080701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RUTH AMPARO PRIETO AVELLANEDA FISCAL PRIMERA LOCAL DE PATRIMONIO ECONOMICO	CARLOS JOSE TOLOZA RICO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220080701 seguido contra Raquel Vargas Domínguez en su condición de Fiscal Quince Seccional de Cúcuta, Ruth Amparo Prieto Avellaneda en su condición de Fiscal Primera Local de Patrimonio Económico de Cúcuta, por queja formulada por Carlos José Tolosa Rico, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para en su lugar: - CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca a través de la cual dispus

Fecha del Estado: 02/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 6 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020210131901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YENLY ANGELICA MENDEZ BLANCO	JOSE EVERLEY AREVALO IZQUIERDO	ESTADO N° _____

FECHA: 2-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101319 01 segundo contra la abogada Yenly Angelica Méndez Blanco, por queja formulada por el señor José Everley Arévalo Izquierdo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 13 de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra de la abogada YENLY ANGÉLICA MENDEZ BLANCO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria en relación con el posible asesoramiento en el trámite administrativo al señor Andrés Gil; y se CONFIRMA en lo demás por las razones expuestas.

Fecha del Estado: 02/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
73001250200020240095401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA ROCIO HERNANDEZ OLAYA FISCAL 17 DE DELITOS INFORMATICOS DE IBAGUE TOLIMA	ADRIANA PATRICIA AGUILAR ORTIZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 2 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No.24 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020240095401 seguido contra el disciplinable MARTHA ROCÍO HERNANDEZ OLAYA - FISCAL 17 DE DELITOS INFORMATICOS DE IBAGUÉ, por queja formulada por ADRIANA PATRICIA AGUILAR ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO.
CONFIRMAR la decisión del 30 de enero de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora MARTHA ROCÍO HERNÁNDEZ OLAYA, en calidad de Fiscal 17 de delitos informáticos de Ibagué, de conformidad con las razones exp

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001110200020190242501

Apelación de Autos Interlocutorios

FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ-
AUXILIAR DE LA JUSTICIA-
CONCILIADOR DEL CENTRO DE
CONCILIACION FUN

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001110200020190242501 seguido contra el disciplinable FULTON ROMEYRO RUIZ GONZÁLEZ, conciliador adscrito al Centro de Conciliación Fundafas, por queja formulada por CARLOS ALBEIRO GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de marzo de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca dispuso la terminación y consecuente archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido al doctor FULTON ROMEYRO RUIZ GONZÁLEZ, conciliador adscrito al Centro de Conciliación Fundafas, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

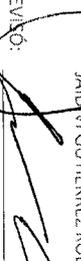
Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

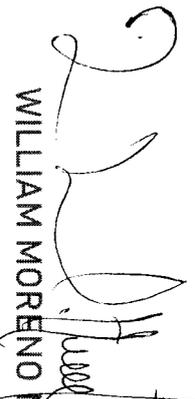
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

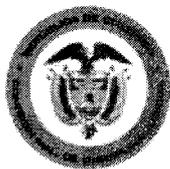
JAIDEVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 

SERANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **100**

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190752401** seguido contra el disciplinable **ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO**, por queja formulada por **LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 28 de marzo de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias adelantadas en contra del abogado Antonio José Restrepo Navarro, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

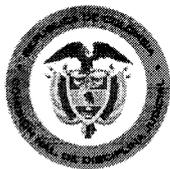
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO y JULIÁN MANUEL SIERRA ROJAS, defensor de oficio disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 100

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020200012801** seguido contra el disciplinable **FLOR ANGELA ACUÑA PINTO**, por queja formulada por **JESÚS FERNANDO NOVAL SANDOVAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 18 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decidió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada **FLOR ANGELA ACUÑA PINTO**, por las consideraciones expuestas en la providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1123 de 2007, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

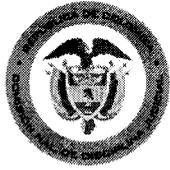
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FLOR ANGELA ACUÑA PINTO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **100**

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020220064001** seguido contra el disciplinable **SILVIA ANDREA CLAVIJO CÁCERES**, por queja formulada por **MARÍA DE LOS ÁNGELES ROVERSI ALVARADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 18 de septiembre de 2024, proferida por el Magistrado Sady Enrique Rodríguez Santander de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **SILVIA ANDREA CLAVIJO CÁCERES**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **100**

FECHA: 2-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

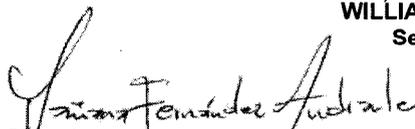
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220080701 seguido contra las doctoras Raquel Vargas Domínguez en su condición de Fiscal Quince Seccional de Cúcuta, Ruth Amparo Prieto Avellaneda en su condición de Fiscal Primera Local de Patrimonio Económico de Cúcuta, queja formulada por Carlos José Tolosa Rico, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca a través de la cual dispuso la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora RUTH AMPARO PRIETO AVELLANEDA, en su condición de Fiscal Primera Local de Patrimonio Económico de Cúcuta, de acuerdo con lo expuesto. - **REVOCAR** la decisión proferida el 29 de enero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria en lo relativo a las actuaciones de la doctora RAQUEL VARGAS DOMÍNGUEZ, Fiscal 15 Seccional de Cúcuta, de conformidad con lo expuesto...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar las doctoras Raquel Vargas Domínguez en su condición de Fiscal Quince Seccional de Cúcuta, Ruth Amparo Prieto Avellaneda en su condición de Fiscal Primera Local de Patrimonio Económico de Cúcuta y el señor Carlos José Tolosa Rico en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 100

FECHA: 2-07-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

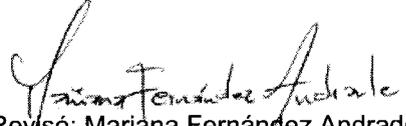
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101319 01 seguido contra la abogada Yenly Angelica Méndez Blanco, por queja formulada por el señor José Everley Arévalo Izquierdo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 13 de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra de la abogada **YENLY ANGÉLICA MENDEZ BLANCO**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en relación con el posible asesoramiento en el trámite administrativo al señor Andrés Gil; y se **CONFIRMA** en lo demás por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Yenly Angélica Méndez Blanco en calidad de disciplinable, su defensor el doctor Oswaldo Humberto Páez Muñoz, al señor José Everley Arévalo Izquierdo en calidad de quejoso y a su apoderado el doctor José nardo García Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

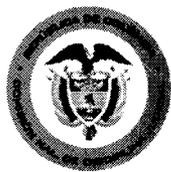
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **100**

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No.24 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020240095401** seguido contra el disciplinable **MARTHA ROCÍO HERNANDEZ OLAYA - FISCAL 17 DE DELITOS INFORMATICOS DE IBAGUÉ**, por queja formulada por **ADRIANA PATRICIA AGUILAR ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 30 de enero de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora MARTHA ROCÍO HERNÁNDEZ OLAYA, en calidad de Fiscal 17 de delitos informáticos de Ibagué, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ROCÍO HERNANDEZ OLAYA - FISCAL 17 DE DELITOS INFORMATICOS DE IBAGUÉ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

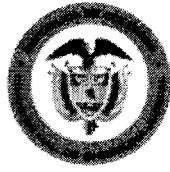
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 100

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

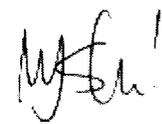
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001110200020190242501** seguido contra el disciplinable **FULTON ROMEYRO RUIZ GONZÁLEZ, conciliador adscrito al Centro de Conciliación Fundafas**, por queja formulada por **CARLOS ALBEIRO GIRALDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de marzo de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca dispuso la terminación y consecuente archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido al doctor **FULTON ROMEYRO RUIZ GONZÁLEZ, conciliador adscrito al Centro de Conciliación Fundafas**, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FULTON ROMEYRO RUIZ GONZÁLEZ, conciliador adscrito al Centro de Conciliación Fundafas**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.